



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, trece (13) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

RADICACIÓN: 50 001 33 33 007 2015 00457 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: DORIA MARÍA GARCÍA DE RUÍZ
DEMANDADO: MUNICIPIO DE MITÚ

Revisado el expediente, el Despacho dispone lo siguiente:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Meta en providencia de junio 20 de 2018 (fls. 13-16, cdno de Queja), que declaró bien negado el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra de la decisión proferida en audiencia de incidente de nulidad del 30 de noviembre de 2017 (fls. 15-19 C. Nulidad), mediante la cual negó la solicitud de nulidad impetrada por la parte demandante.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, por Secretaría dese cumplimiento a lo dispuesto en el Ordinal SEGUNDO de la audiencia de incidente de nulidad del 30 de noviembre de 2017 (fl. 15-19 C. Nulidad).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MYRIAM CRISTINA CUESTA BETANCOURTH
Juez

EGM



JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto de fecha **13 de noviembre de 2018** se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO N°. **67 de 14 de noviembre de 2018.**

ÁNGELA ANDREA HOYOS SALAZAR
Secretaría